

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL
DOCE.-**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

***D. José Manuel Fernández
Menéndez***

Concejales:

D. Eduardo González González

D^a M^a Angeles Ancares García

***D. Marco Antonio Fernández
González***

D. Víctor Luis Pérez Rodríguez

D. Manuel García Menéndez

D^a Silvia Brugos Rodríguez

D. Belarmino Chacón Ramos

No asiste no excusa la asistencia:

D^a Ana Belén García Alvarez

Secretaria:

M^a Raquel Rivas Fernández

En la Casa Consistorial de Degaña, a las once horas del día treinta de marzo dos mil doce, en primera convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente, Don José Manuel Fernández Menéndez.

PRIMERA PARTE.-

PUNTO UNO.- ACTA ANTERIOR.-

Por la Presidencia, se preguntó a los señores asistentes, si tenían alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha veintisiete de febrero de dos mil doce, distribuida con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, fue aprobada por unanimidad de los asistentes mencionada acta anterior.

PUNTO DOS.-PLAN DE AJUSTE.-

Dada cuenta del expediente sobre Plan de Ajuste tramitado al amparo de las normas que se reseñan seguidamente, cuales son:

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades Locales.

-Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

-La Orden del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, e 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero antes reseñado.

Visto asimismo la Memoria Explicativa que se acompaña al mismo y el Informe de Intervención emitido en sentido favorable.

Dada cuenta de la certificación remitida por este Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha trece de marzo del actual, que comprende la relación de obligaciones pendientes de pago a proveedores, a dicha fecha, por parte de este Ayuntamiento .cuyo registro de factura es anterior a uno de enero de dos mil doce, y que asciende a la cifra de cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete euros con setenta y cuatro céntimos (432.617.74 €)

Apreciando que la deuda que figura en citado certificado, que efectivamente coincide con los documentos contractuales y contables que obran en poder de este Ayuntamiento, se debe en gran medida al retraso, tanto por parte de la Administración del Estado, como de la Comunidad Autónoma y Fondos Mineros, en el pago a este Ayuntamiento de las subvenciones correspondientes a la anualidad de dos mil once incluidas en los respectivos convenios.

Apreciando que una vez solventado este retraso, la deuda real que tiene este Ayuntamiento con proveedores (unos cuarenta y dos mil euros aproximadamente) se puede saldar sin tener que someterse a ningún Plan de Ajuste.

Comprobado que este Ayuntamiento ya se ha venido sometiendo a un ejercicio de austeridad en toda la gestión municipal, lo que ha permitido mejor el resultado presupuestario del último ejercicio.

Previa deliberación al respecto y en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes acordó desestimar la aprobación del Plan de Ajuste redactado al efecto por las razones aducidas anteriormente, al mismo tiempo que se acuerda, se inste a las Administraciones competentes, para que hagan efectivas las deudas contraídas con este Ayuntamiento derivadas de las subvenciones antes descritas, que ascienden a la cifra de trescientos noventa mil novecientos noventa y siete euros con setenta y cuatro céntimos (390.997,74 €) - toda vez que esta Entidad ha justificado en el ejercicio dos mil once , en tiempo y forma, la totalidad de las inversiones efectuadas con cargo a dichos convenios -, para poder a su vez, este Ayuntamiento pagar a los contratistas las certificaciones que se les adeudan.

PUNTO TRES.- DESIGNACION DE FIESTAS LOCALES PARA 2.013.-

Se procedió a dar cuenta del escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, de la Consejería de Industria y Empleo, del Principado de Asturias, en el que se interesa que antes del día dieciséis de abril del actual año dos mil doce, se comunique a la misma los días de fiesta local para el año dos mil trece, que el Pleno de este Ayuntamiento proponga para el Municipio de Degaña, teniendo en cuenta el número de fiestas de ámbito local no podrá exceder de dos en el año y que la propuesta que se formule sólo podrá ser alterada en base a la existencia de un error material o de transcripción por lo que deben observarse los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra nacional o en domingo, todo ello al objeto de elaborar el calendario de fiestas locales a que se refiere el art. 37.2 de la Ley 8/80, de 18 de marzo, que regula el Estatuto de los Trabajadores y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio.

Los señores asistentes, previo cambio de impresiones sobre el particular, y visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordaron por unanimidad proponer para el año dos mil trece las siguientes fiestas locales para este Concejo:

- Día 25 de julio, Santiago Apóstol en Degaña.
- Día 16 de agosto, San Roque en Cerredo.

PUNTO CUATRO .-MODIFICACION PUNTUAL TARIFAS ORDENANZA REGULADORA INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mí, Secretaria a dar cuenta del contenido del expediente tramitado al efecto, que contiene entre otros, Propuesta de Acuerdo formulada por la Alcaldía, Estudio Económico, del que resulta que citado servicio es deficitario, e Informes reglamentarios.

También se dio cuenta del escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Asociación de Jubilados y Pensionistas “Santa Bárbara”, de Cerredo, en solicitud de bonificación en la Tasa por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando al respecto, en defensa de su propuesta, que su Grupo apoya la misma por considerar que es un colectivo que está algo discriminado.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Pérez Rodríguez expresando que la propuesta le parece bien, a medias, pues si bien considera correcto que las Ordenanzas puedan ser objeto de sucesivas modificaciones, en este caso, entiende que la bonificación deberá extenderse a todos los/as jubilados/as del concejo, que deseen hacer uso de esta instalación, independientemente que pertenezcan a no a la citada Asociación.

A continuación toma la palabra el Concejal no Adscrito, Sr. Chacón Ramos manifestando que le parecería mejor que la bonificación se aplicase atendiendo a los ingresos individuales de las personas, independientemente que pertenezcan o no a mencionada Asociación.

Previa deliberación al respecto, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno Corporativo por unanimidad de los asistentes, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

a) Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL NUMERO ONCE, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y LA UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo texto se transcribe en el ANEXO que se inserta al final del presente acuerdo.

b) Someter este acuerdo a información pública por plazo de treinta días mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación de la presente Ordenanza Fiscal , si no se produjeran reclamaciones.

c) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y 52.1 de la Ley 7/85. de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (art. 19.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, art. 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de

las Bases de Régimen Local, y art. 46.1 y 25 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO

Cuota Tributaria

Artículo 8.

D) Utilización sala de aerobio y de gimnasia de mantenimiento (con monitor):

-Abonado: 1,50 euros/hora o fracción.

-No abonado: 3,00 euros/hora o fracción.

-Para actividades con monitor ajeno al Ayuntamiento: 5,00 euros/hora.

Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento de las tarifas establecidas en el artículo ocho: “Cuota tributaria”, apartado D) : “ Utilización de sala de aerobio y de gimnasia de mantenimiento con monitor”, todas las personas residentes en este Concejo que tengan la condición de jubiladas o pensionistas , y lo acrediten documentalmente.

PUNTO CINCO.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCION DE FIANZA.-

A) Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa LA CHANONA SOCIEDAD COOPERATIVA, con C.I.F. F-74.105.669 y domicilio social en Cerredo-Degaña -Asturias, adjudicataria de las obras de “PAVIMENTACION DE LA PLAZA DE LA COSTAPINA Y DE LA CALLE SAN ROQUE EN CERREDO-DEGAÑA”, para la devolución de la fianza por importe de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (2.383,58 €), constituida mediante AVAL BANCARIO nº 66380, de CAJASTUR.

Atendido que se han cumplimentado los trámites reglamentarios, siendo favorables los informes y que no se han producido reclamaciones.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, emitido en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes ACORDO: Que se devuelva a la mencionada Empresa la garantía reseñada por el importe también expresado.

B) Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la Empresa LA CHANONA SOCIEDAD COOPERATIVA, con C.I.F. F-74.105.669 y domicilio social en Cerredo-Degaña -Asturias, adjudicataria de las obras de “DESBROCES Y FAJAS AUXILIARES EN LOS MONTES DE UTILIZACION PUBLICA DE ESTE CONCEJO”, para la devolución de la

fianza por importe de QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (531,39 €), constituida mediante AVAL BANCARIO nº 70377, de CAJASTUR.

Atendido que se han cumplimentado los trámites reglamentarios, siendo favorables los informes y que no se han producido reclamaciones.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, emitido en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes ACORDO: Que se devuelva a la mencionada Empresa la garantía reseñada por el importe también expresado

PUNTO SEIS.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EJERCICIO DOS MIL DIEZ.-

Ante el Pleno se presenta la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio dos mil diez, la cual ha sido formada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y demás normas concordantes y complementarias, dándose cuenta de su contenido y de todo el procedimiento de aprobación, así como de los documentos que la integran. También se dio cuenta de los Dictámenes de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de esta Entidad, los cuales han sido emitidos en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó prestar su aprobación a la mencionada Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio dos mil diez, y su remisión a los Organismos que proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de mencionado texto legal.

PUNTO SIETE.- MOCION REFORMA LABORAL.- Con la autorización de la Presidencia, se procedió por el Concejal no Adscrito, Sr. Chacón Ramos, a dar lectura a la Moción que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN MUNICIPAL CONTRA LA REFORMA LABORAL

Don Belarmino Chacón Ramos Concejal del Ayuntamiento de Degaña, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, formula para su aprobación, si procede, la siguiente:

M O C I Ó N

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno del PP acaba de aprobar una reforma laboral con un Real Decreto-Ley que está en vigor desde el domingo 12 de febrero y que abarata y facilita el despido. Una reforma impuesta por el FMI, el BCE y por Alemania y Francia.

La reforma laboral no creará empleo, la reforma no simplifica el número de contratos, es más, añade uno nuevo, la reforma laboral no atiende a los trabajadores en paro abaratando el despido y subvencionando fuertemente la contratación, a lo sumo producirá una rotación de parados en un marco de precarización y de mayores facilidades para el fraude introduciendo nuevos contratos sin derechos que incrementan la precariedad laboral facilitando los contratos a tiempo parcial. Reduciendo la indemnización de 45 días por año con un límite de 42 mensualidades en el despido improcedente, a 33 días con un límite de 24 mensualidades en todos los contratos indefinidos, aunque el texto de la reforma apuesta decididamente por un despido único de 20 días.

Se modifican las causas del despido para evitar el proceso judicial, se elimina la autorización administrativa en los despidos colectivos, lo que afectará gravemente a las posibilidades de conseguir acuerdo con indemnizaciones superiores a los 20 días por año.

Con estas medidas de flexibilidad el gobierno pretende corregir la dualidad del mercado de trabajo colocando a todos los trabajadores en una situación más desprotegida frente al poder discrecional del empresario con la posibilidad de modificar unilateralmente jornada, horario, salarios y sistema de rendimiento entre otras condiciones de trabajo. También permite sin autorización administrativa suspender o reducir temporalmente la jornada de trabajo.

Otro tema que también afecta este Real Decreto es la negociación colectiva porque conduce a los trabajadores a la negociación individual de sus condiciones de trabajo.

Se crean las condiciones para condenar definitivamente a los jóvenes al paro y al infratrabajo por la vía de la contratación a tiempo parcial y de un nuevo contrato de aprendizaje desvinculado realmente de la formación.

La contra reforma laboral del PP pretende los siguientes objetivos:

1.- Abaratar los costes salariales, para mejorar el beneficio empresarial.

- a) Reducir los salarios y los costes de la contratación
- b) Reducir las cotizaciones a la Seguridad Social
- c) Reducir los costes del despido
- d) Precarizar los contratos

2.- Desmantelar el movimiento obrero organizado.

- a) Acabar con el sindicalismo de clase y la negociación colectiva
- c) Eliminar la solidaridad entre los trabajadores

3.- Dar el poder con escasos límites a la empresa

Medidas que persiguen empeorar las condiciones laborales y retributivas de los trabajadores actuales, facilitando, si hiciera falta, su salida del mercado laboral para ser sustituidos por el ejército de reserva de desempleados que ha fabricado la crisis. Un ejército de reserva masivo y plural, preparado para ocupar el lugar de una buena parte de nuestros trabajadores en activo, dispuesto en ese caso a conformarse, con salarios sensiblemente más bajos y menos derechos.

El gobierno tiene toda la legitimidad para intentar aprobar una reforma laboral pero no para atacar a preceptos esenciales de nuestra Constitución, desde el derecho a la no discriminación, hasta la tutela judicial efectiva. Tampoco para intentar dar la vuelta al espíritu del Estatuto de los Trabajadores, descompensando brutalmente en favor del empresario la relación laboral, ello nos acerca más al medioevo que al siglo XXI, promoviendo relaciones laborales individualizadas y serviles donde impere la Ley del más fuerte. Y todo ello, tres meses después de presentarse a unas elecciones con un programa electoral que no recogía para nada esta filosofía, ni mencionaba siquiera la necesidad de abaratar los sueldos y los despidos, un auténtico fraude político a los ciudadanos de este país, uno más en un tiempo record.

No podemos permitir este sacrificio inútil de los trabajadores en beneficio de los mercados, uno más. Nos encontramos ante un decreto que ha entrado como un “golpe de estado” a los derechos de los trabajadores y un golpe brutal a las conquistas que tanto costaron conseguir durante años.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes: **ACUERDOS**

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Degaña exige al Gobierno que retire esta Reforma Laboral y que consensue con la oposición una reforma que proteja a los trabajadores, mantenga la flexibilidad interna de las empresas, pero siempre desde el ámbito de la negociación con los sindicatos.

2.- El Ayuntamiento de Degaña respalda todas las movilizaciones en contra de la reforma laboral promovidas desde los Sindicatos.

3.- Dar traslado de los acuerdos:

- A la Presidencia del Gobierno.
- A la Ministra de trabajo.
- A los Grupos Parlamentarios del Congreso de los diputados.
- A los Sindicatos CCOO y a la UGT.
- En, Degaña a 27 de Febrero de 2012”

A tenor del texto que antecede, se desarrolla un amplio debate, cuya síntesis de las intervenciones se reproduce seguidamente:

En primer lugar y en uso de la palabra el Sr Chacón Ramos justifica la presentación de esta Moción por estar en contra de la reforma laboral elaborada por el Gobierno de la Nación. Considera que con ella aumentará el desempleo y los puestos de trabajo que se creen serán en precario. Sin embargo es consciente que el Gobierno la sacara adelante porque cuentan con la mayoría absoluta, pero queda el derecho a la “pataleta”.

Por el Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Alcalde el cual se muestra cauteloso con el texto de la Reforma Laboral aduciendo que se trata de un tema delicado, que desconoce si se le introducirán retoques, y recordando que Gobiernos anteriores también hicieron otras Reformas Laborales, a lo que el Sr. Chacón Ramos replica, que en dichas ocasiones también se presentaron otras Mociones.

Prosigue el Sr. Alcalde en su exposición, argumentando su rechazo a la Moción presentada mediante la lectura del texto que se transcribe a continuación:

“El Gobierno de España ha aprobado una reforma laboral que pretende **corregir los desequilibrios del mercado de trabajo**. Tras 8 años de Gobierno socialista la situación de desempleo en España justifica una urgente reforma estructural de las relaciones laborales:

- 5,3 millones de personas que quieren trabajar y no pueden.
- La tasa de desempleo en España se ha situado en el 22,85% (EPA IV trimestre) y duplica la de la UE.
- Desde el inicio de la crisis (IV trimestre de 2007) se han destruido 2,7 millones de puestos de trabajo.
- El 50% del empleo destruido en Europa ha tenido su origen en España, cuando en los primeros Gobiernos del Partido Popular España creaba el 50% de todo el empleo europeo.
- Los jóvenes presentan una tasa de desempleo cercana al 50%, una de las mayores de la UE.
- El 25% de los contratos en España son temporales, muy por encima de la media de los países de la UE.
- Casi 1,6 millones de hogares españoles tienen todos sus miembros en paro.

Hemos hecho la reforma laboral que teníamos que hacer, pensando en los ciudadanos y, especialmente, en los más de 5 millones de personas que quieren trabajar y no pueden.

- ⇒ Es una reforma que apuesta por el **empleo estable y de calidad**, por la formación de los trabajadores como derecho y por el apoyo a los autónomos y las PYMES, que representan más del 95% de nuestro tejido productivo.
- ⇒ Es una reforma que **facilita la contratación** y aumenta la flexibilidad interna para que ante las dificultades las empresas se puedan ajustar a la realidad económica del momento y el despido sea el último recurso.
- ⇒ Es una reforma que dará **mayores oportunidades** a los jóvenes y al resto de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, que ayudará a frenar la destrucción de empleo y que sienta las bases para que nuestro país recupere la senda de la creación de empleo.

Las medidas de la reforma

- La reforma laboral trata de **fomentar el empleo estable** y de calidad y **reducir la actual tasa de temporalidad**.
 - Se introduce el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores para empresarios autónomos y empresas de hasta 50 trabajadores, que conforman el 98% del tejido productivo.
 - A partir del 31 de diciembre de 2012 se prohíbe la concatenación de contratos temporales por periodos superiores a los 24 meses.
- La reforma laboral trata de frenar la actual senda de destrucción de empleo y establece condiciones de **flexibilidad interna** para que el despido sea el último recurso.
 - Se introduce la prioridad de los convenios de empresa, de tal forma que la empresa y los trabajadores puedan adoptar medidas que les permitan salir juntos de las situaciones de crisis y que el despido sea, de verdad, el último mecanismo de ajuste: adaptación de jornadas, condiciones laborales, moderación salarial...
 - Se elimina el rígido sistema de clasificación de trabajadores por categorías profesionales y se generaliza el sistema de grupos profesionales, facilitando, así, la adaptación de los trabajadores a nuevas funciones.
- La reforma laboral mantiene la **protección a los trabajadores** y avanza en el **derecho a la formación**:
 - Mejora la seguridad jurídica y la transparencia en las relaciones laborales al objetivar las causas de la extinción de contratos de

forma procedente y al eliminar el despido exprés, que hacía que en España el despido fuera fácil y hubiera perdido la causa. La indemnización por despido procedente se mantiene en 20 días.

- Se generaliza la indemnización de 33 días para las extinciones de contratos de manera improcedentes, que ya existía en el contrato para el fomento de la contratación indefinida.

Se mantienen los derechos adquiridos de los trabajadores: para los contratos antiguos, la nueva indemnización sólo será de aplicación para el periodo de trabajo que se realice a partir de la aprobación de la presente norma.

- Se introduce el derecho de los trabajadores con más de un año de antigüedad a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación y se crea una cuenta formación ligada a la vida laboral de cada trabajador.
- Se impulsa el contrato para la formación y el aprendizaje con el objeto reducir el elevado desempleo juvenil y mitigar los efectos del abandono temprano de los estudios.
- Y se crean nuevas obligaciones para la empresa como los planes de recolocación para aquellas empresas que despidan a más de 50 trabajadores.

- La reforma laboral **moderniza las relaciones laborales**:
 - Es la reforma del diálogo permanente en el seno de la empresa, una reforma que refuerza la esencia de la negociación colectiva.
 - Se regula por primera vez en España el teletrabajo, salvaguardando el derecho a la formación de estos trabajadores.
 - Se impulsa el contrato a tiempo parcial, que favorece que los trabajadores puedan compatibilizar mejor el empleo con los estudios y con su vida familiar y personal.
- La reforma laboral se ha hecho pensando, también, en los empresarios y profesionales autónomos y en las pequeñas y medianas empresas: a través del **contrato de Apoyo a los Emprendedores** tienen fuertes incentivos (deducciones y bonificaciones) para la contratación.
- La reforma laboral apuesta por la contratación de los jóvenes, las mujeres y los parados de larga duración, ya que se han puesto en marcha **bonificaciones de hasta 4.500 euros** para favorecer su contratación a través del nuevo contrato indefinido.

- En definitiva, es una reforma que busca que el mayor número posible de ciudadanos puedan **ejercer el derecho constitucional al trabajo** a través de incentivos a la contratación estable y la mejora de la empleabilidad. También, se impulsa la colaboración público-privada y el fomento del autoempleo:
 - Se autoriza a las Empresas de Trabajo Temporal para actuar como agencias privadas de colocación con el objeto de sumar los esfuerzos de todos aquellos que pueden ayudar en la búsqueda de un puesto de trabajo y a reducir el posible fraude en las prestaciones por desempleo.
 - Se posibilita la capitalización del 100% de la prestación por desempleo para jóvenes de hasta 30 años y mujeres de hasta 35 años que inicien una actividad como trabajadores autónomos. Para el resto de los grupos de edad se mantienen la capitalización de la prestación en el 60%.

Las reformas estructurales que el Gobierno está acometiendo son las que España necesita para acelerar la salida de la crisis, reducir la senda de destrucción de puestos de trabajo y que se vuelva a generar empleo cuando se den las condiciones favorables de crecimiento económico.”

Concluye su intervención invitando a que se deje este tema pendiente, o de lo contrario votará en contra, opción que el Sr. Chacón Ramos rechaza, al igual que rechaza el Texto leído por la Presidencia cuya argumentación considera antagónica a la de la Moción que se debate.

Por el Grupo Socialista, interviene en primer lugar su portavoz, Sr. Pérez Rodríguez, exponiendo que él, aunque no tiene guión para responder, puede calificar la Reforma Laboral como lesiva porque ataca a los derechos de los trabajadores, pues abarata el despido, limita la negociación colectiva, favorece al empresario y en definitiva considera que se trata de una Reforma ideológica que no tiene nada que ver con la de dos mil diez. Tampoco comprende que el Sr. Alcalde, dada su condición de trabajador, este al dictado de lo que se le indique. Por todo ello anuncia que su Grupo votará a favor de la Moción presentada.

También por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. García Menéndez, muestra su malestar por el texto al que dio lectura el Sr. Alcalde, del que dice no ha tenido conocimiento hasta este momento. El Sr. Alcalde le aclara que no se trata de una moción sino de una contestación. El interviniente manifiesta que escucha al Sr. Alcalde y no lo reconoce pues el panfleto que leyó contiene un texto indefendible. Le sorprende que tenga el valor de leerlo y le recuerda que no debe olvidar su orígenes y su condición de

trabajador .El Sr. Alcalde le replica rechazando las argumentaciones expuestas, y precisando que un trabajador puede tener ideología “ de izquierda “ o ” de derecha”.

Por su parte la Concejal del Grupo Popular Sra. Ancares García muestra su apoyo a la intervención del Sr. Alcalde y no comprende la acalorada defensa que ahora se hace del trabajador, habida cuenta las condiciones que ya existen en la actualidad.

Concluido el debate y visto el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se sometió a votación la Moción que antecede, siendo aprobada por mayoría, con el voto a favor del Concejal no Adscrito: Sr. Chacón Ramos, y de los tres miembros del Grupo Socialista asistentes a este acto: Sr. Pérez Rodríguez, Sr. García Menéndez y Sra. Brugos Rodríguez; la abstención del Concejal del Grupo Popular: Sr. Fernández González, y el voto en contra de los tres miembros del Grupo Popular: Sr. Fernández Menéndez, Sra. Ancares García y Sr. González González, tal y como ha quedado transcrita.

PUNTO OCHO.- CONVENIO COTO MINERO CANTABRICO.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria a dar lectura al texto del Convenio que se reproduce a continuación:

“En Cerredo, a 30 de enero de 2012.

REUNIDOS:

De una parte **D. Hugo Héctor González Fernández**, con DNI nº 10032274 L, domiciliado a efectos del presente en Plaza del Descubrimiento s/n, Villablino (León), quién actúa en nombre y representación de **Coto Minero Cantábrico, S.A.**, (en adelante **CMC**), según acredita mediante poder notarial otorgado el día 18 de diciembre de 2008, ante el notario D. Agustín Cabrera Blanco, con número 2552 de su protocolo.

Y de otra parte **D. José Manuel Fernández Menéndez**, con DNI nº 10036846-Z, **Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Degaña**, actuando en representación del mismo.

CONVIENEN:

1º Que la entidad **CMC**, se compromete a abonar al **Ayuntamiento de Degaña**, las siguientes cantidades, por todas las licencias de sus explotaciones tanto de interior, como de exterior en el Concejó, durante el periodo que comprende los años: 2012, 2013, 2014, 2015:

- La cantidad de **48.000 €**, por cada anualidad.
- La realización de **obras** por valor de **12.000 €**, por cada anualidad.

Sin que sea posible compensar una cantidad por la otra, es decir, no se realizarán pagos anuales superiores a los 48.000 €, aún en el caso de no realizarse las obras necesarias para alcanzar los 12.000 € mencionados, ni se realizarán obras por valor superior a 12.000 € con cargo a la partida de los 48.000 €.

2º/ Respecto a los trabajos u obras que **CMC** se compromete a realizar, el **Ayuntamiento** se hará cargo de las oportunas licencias, redacción de proyectos, así como del resto de los trámites administrativos que sean necesarios. **CMC** presentará factura, a precios de mercado, por los trabajos realizados, siendo firmado su acepto y conformidad por parte del **Ayuntamiento**.

3º/ El ingreso de las mencionadas cantidades se hará efectivo en las arcas municipales en el mes de **Enero** de cada año, salvo la correspondiente al 2012, que se ingresará una vez sea aprobado por el **Pleno del ayuntamiento** el presente **CONVENIO**.

4º/ El presente **CONVENIO** no surtirá efecto sin la expresa aprobación del **Pleno del Ayuntamiento**, al que será sometido a la mayor brevedad posible, dentro del plazo legalmente establecido.

5º/ Durante la vigencia del presente **CONVENIO**, la Empresa Minera **CMC**, se verá beneficiada por una bonificación del 95 % del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de todos aquellos proyectos cuya tramitación y otorgamiento de licencia corresponda al **Ayuntamiento de Degaña**, comprometiéndose para ello, el **Ayuntamiento de Degaña**, a declarar **de interés social y de fomento del empleo** los referidos proyectos, así como a regular la bonificación reseñada en la correspondiente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo estipulado en el **art. 103.2 a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º/ Las partes firmantes se someten a los Tribunales de Oviedo, con renuncia de su propio fuero.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en Ceredo, a 31 de enero de 2012.

Seguidamente se produce un amplio debate, cuya síntesis de las intervenciones es la siguiente:

En primer lugar toma la palabra el Sr. Alcalde informando al respecto que fruto de las negociaciones llevadas a cabo con la Empresa Minera, se obtuvo el documento del que se ha dado cuenta, que contiene las mismas condiciones y aportaciones que el Convenio anterior, es decir se reproduce literalmente, con una vigencia de otros cuatro años.

A continuación toma la palabra el Concejal no Adscrito, Sr. Chacón Ramos, el cual se interesa por las obras que forman parte de las cláusulas contenidas en el Convenio que finalizó en dos mil once, citando en concreto la obra que aun queda sin ejecutar, mostrando su desacuerdo en firmar un Convenio antes de concluir en su totalidad los compromisos contenidos en el anterior. También alude a la falta de participación de la Corporación en las negociaciones. Por otro lado, aduce mencionado Concejal que la Empresa Minera tiene pendiente de presentar desde la legislatura pasada, solicitudes de licencias por obras ejecutadas. Finalmente resalta que mencionada Empresa, en los últimos cuatro años, ha aumentado su actividad (véase polvo, tráfico, etc), por lo que considera que la aportación económica debería ser superior, y sin embargo, ni siquiera se incrementa en el IPC. Por todo ello, anuncia que su voto será en contra de la aprobación.

En replica el Sr. Alcalde manifiesta que no se cambió ninguna obra, que la que está pendiente se ha retrasado por problemas de personal, pero que se hará. Respecto a las condiciones económicas del Convenio insiste en que hizo lo que pudo. En relación a la representación Municipal en las negociaciones con la Empresa, recuerda que en la legislatura anterior, a él nadie lo llamó y por ello no se quejó.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista Sr. Pérez Rodríguez, el cual manifiesta sobre el particular lo siguiente: En dos mil siete el Convenio de referencia le parecía un buen Convenio. En la actualidad le sigue pareciendo un buen Convenio, pero como todo, es mejorable. Por otro lado, le llama la atención la escasa capacidad de negociación del Sr. Alcalde, el cual después de diez meses solo ha conseguido un texto con las mismas condiciones que el anterior. Opina que debía haber insistido más en mejorarlo y que si no se ve capacitado debería haber convocado a la Corporación para que le acompañase en la negociación, pues en la legislatura anterior, la misma, corrió a cargo del Equipo de Gobierno, que representaba a la mayoría de la población, pero en la actual, no se da la misma circunstancia.

En replica el Sr. Alcalde, defiende el contenido del texto del Convenio insistiendo que no pudo conseguir mas beneficios para el Ayuntamiento y dadas las circunstancias actuales, “ con la que está cayendo”, le parece un buen Convenio .Finalmente precisa que en su negociación no pidió “categorías “.

Concluido el debate, y visto el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se sometió a votación el Convenio suscrito entre la Empresa Minera Coto Minero del Cantábrico S.A. y el Ayuntamiento de Degaña, antes transcrito, quedando aprobado por mayoría, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal Popular, el voto en contra del Concejales no Adscrito, y la abstención de los tres Concejales del Grupo Socialista, asistentes a este acto.

SEGUNDA PARTE.-

PUNTO NUEVE.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, se procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, las cuales se reseñan a continuación:

Nº 2 de dos mil doce sobre Alta en el Padrón Municipal de Habitantes, nº 3 sobre vacaciones personal ; nº 4 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 5 sobre Altas en el Padrón Municipal de Habitantes, nº 6 sobre revisión Canon explotación Centro Social de Cerredo; nº 7 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 8 sobre Licencia Primera Ocupación de vivienda, nº 9 sobre aprobación de gastos y pagos varios; nº 10 sobre concesión Tarjeta Aparcamiento a persona con movilidad reducida; nº 11 sobre Alta en el Padrón Municipal de Habitantes; nº 12 sobre Cambio de Titularidad Establecimiento; nº 13 sobre aprobación de gastos y pagos varios, nº 14 sobre aprobación Prórroga Presupuesto 2011 cuyo texto se inserta como ANEXO I al final del presente punto del orden del día , nº 15 sobre permisos personal y nº 16 sobre Liquidación del Presupuesto del Ejercicio dos mil once, cuyo texto se inserta como ANEXO II al final del presente punto del orden del día.

El Pleno Corporativo, por unanimidad, acuerda darse por enterado

ANEXO I

“Resolución número catorce de 2.012

En Degaña a diecinueve de marzo de dos mil doce, constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde – Presidente en Don José Manuel Fernández

Menéndez, con la asistencia de la Sra. Secretaria D^a. María Raquel Rivas Fernández, previo el examen del expediente sobre APROBACIÓN PRÓRROGA PRESUPUESTO AÑO 2011 la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes del treinta y uno de diciembre de dos mil once, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio dos mil doce, entre en vigor el uno de enero.

Considerando el Informe de Intervención de fecha diecinueve de marzo del actual sobre la prórroga para el año dos mil doce del Presupuesto Municipal del ejercicio dos mil once.

Examinada la documentación obrante en el expediente, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto prorrogado para el año dos mil doce.

SEGUNDO.- Como consecuencia de los ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de dos mil once, el Presupuesto Prorrogado para dos mil doce queda cifrado, en su Estado de Ingresos y Gastos, en la cuantía de seiscientos noventa y cinco mil doscientos tres euros, conforme a los listados que se anexionan.

En todo caso la disponibilidad de créditos financiados con recursos que afectados que se prorrogan periódicamente, ha de estar condicionada a la efectividad de éstos.

TERCERO.- El Presupuesto prorrogado, en tanto no se disponga del definitivo que, en todo caso se aprobará con efectos a uno de enero, podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones presupuestarias previstas en la Ley.

CUARTO.- La Ejecución del Presupuesto prorrogado se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de dos mil once vigentes a treinta y uno de diciembre de citado ejercicio.

QUINTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Leída íntegramente la Resolución que procede, por mí: aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo, la infrascrita Secretaria extendiendo la presente que firman la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.”

ANEXO II

“Resolución número dieciséis de 2.012

En Degaña a veintiséis de marzo de dos mil doce, constituido en su Despacho oficial el Sr. Alcalde – Presidente en Don José Manuel Fernández Menéndez, con la asistencia de la Sra. Secretaria D^a. María Raquel Rivas Fernández, previo el examen del expediente sobre APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2011 la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Visto que con fecha diecinueve de marzo de dos mil doce, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Visto que con fecha veinte de marzo de dos mil doce, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011 con el siguiente resultado:

-Existencia en Caja en 31/12/2011.....	235.258,94 €
-Resto por cobrar en 31/12/2011.....	480.144,42 €
-	715.403,36 €
Suma.....	
-Resto por pagar a 31/12/2011.....	750.383,53 €

REMANENTE DE TESORERÍA.....- 34.980,17 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

TERCERO.- Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Leída íntegramente la Resolución que procede, por mí: aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo,

la infrascrita Secretaria extendiendo la presente que firman la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.”

ASUNTO URGENTE.-

Antes de pasar al turno de “ruegos y preguntas”, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Pérez Rodríguez, se expone que desea someter a estudio y consideración del Pleno Corporativo una Moción referida a los escritos que los vecinos presentan ante este Ayuntamiento.

El interviniente, justifica esta iniciativa atendiendo el interés mostrado por los vecinos de que se dé cuenta en los Plenos de las Resoluciones recaídas a tenor de sus peticiones.

Por Secretaría, se informa del procedimiento a seguir en virtud de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre:, así como en los artículos 82.3 y 83 de citado Texto Legal.

Por la Alcaldía se expone que este tema puede ser interesante pero no para tratarlo con carácter urgente, recordando que esto no se hizo durante la Legislatura anterior.

El Sr. Pérez Rodríguez, insiste en que se trate el mismo, y en réplica a lo expuesto por la Presidencia manifiesta que si el Sr. Alcalde cuando fue Oposición no quiso ejercerla, él si va hacer uso de esa prerrogativa.

En apoyo al Proponente, el Concejal no Adscrito, Sr, Chacón Ramos precisa que todo lo que enriquezca la transparencia debe ser bien acogido.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de este asunto, quedó desestimada por no concurrir el requisito de la estimación favorable por la mayoría absoluta del numero legal de Miembros de la Corporación, siendo el resultado de la votación el siguiente: Cuatro votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y cuatro votos a favor, (tres de los miembros del Grupo Municipal Socialista, asistentes a este acto, y uno del Concejal no Adscrito)

PUNTO DIEZ .- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Síntesis de las intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde, y procede a dar contestación a las preguntas que quedaron pendientes de responder al Concejal no Adscrito Sr. Chacón Ramos en la última Sesión Ordinaria las cuales se reproducen seguidamente.

Preguntas:

1) Se interesa por el escrito sobre solicitud de prórroga (en alusión al Polígono Industrial, registrado el 20 de diciembre de 2011.

2) ¿Cuándo se va a hacer la Obra que la Empresa Minera tiene pendiente.

Respuestas:

1) Recuerda que en ocho años este asunto no se ha resuelto, y que en el poco tiempo que ha transcurrido de esta legislatura, y estando como esta paralizado el Principado de Asturias, ha sido imposible solucionar nada.

2) Manifiesta que según le informaron, se iniciaría esta semana.

Seguidamente procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Perez Rodriguez :

1.-Pregunta: Subida del canon de saneamiento a los industriales:

a) ¿Qué diferencia hay entre esta subida y la otra?

b) ¿Cuándo tuvo conocimiento el Alcalde que se iba o había producido la subida?

c) ¿Se inició el expediente para la adjudicación del mantenimiento del servicio?

Respuestas del Sr. Alcalde:

a) y b) Le informaron los industriales. Oficialmente no comunicaron nada. El Sr. Pérez Rodríguez recuerda que en campaña, en los mítines, el Sr. Alcalde decía otra cosa. El Sr. Alcalde insiste que no conoce la causa de la subida y que al respecto el Pleno no aprobó nada.

c) Informa de la subvención otorgada para esta finalidad que supera los doscientos mil euros, y del expediente tramitado para la adjudicación del servicio de mantenimiento, el cual ha tenido que paralizarse por no llegar la resolución aprobatoria de la citada subvención.

Al respecto el Concejal Sr. González Gonzalez manifiesta que por los responsables municipales anteriores no pusieron este servicio en funcionamiento y ello debería acarrear responsabilidades. Esta observación irrita al Concejal del Grupo Socialista Sr. García Menéndez por entender que no procede echar la culpa a los demás.

A Instancia del Sr. Alcalde, por Secretaría se da cuenta del contenido del expediente tramitado hasta la fecha.

2.-Pregunta. ¿Que gestión realizó acerca de los siguientes asuntos desde la última sesión ordinaria?

a) Polígono Industrial

b) Fábrica de la Luz.

c) Centro de Interpretación del Parque.

d) Velatorio.

e) .Deposito de agua de Trabáu.

f) ¿Buscó financiación para la adjudicación del muro de Trabáu (Casa Gaiteiru)?

Respuestas del Sr. Alcalde:

a) Se reitera en la contestación dada al Sr. Chacón Ramos.

b) Vinieron a inaugurarla y quedaron en enviar a un técnico para subsanar algunas deficiencias, el cual vendrá mañana. Luego se podrá abrir y visitar.

c) Sobre este particular solamente alude al contrato del Principado de Asturias con TRAGSA, del que se derivaba el pago pendiente de los 32.000 euros. El Sr. Chacón Ramos aduce que solo faltaba la orden de pago y el Sr. Pérez Rodríguez insiste en que el crédito estaba habilitado.

d) Quedan unos pequeños retoques para concluir las obras. Informa además que parte de la última certificación que se adeuda a la Empresa, hubo que ponerla a disposición de la Seguridad Social, debido a la deuda que el adjudicatario tenía contraída con citado Organismo.

e) El Sr. Alcalde informa que hubo problemas con unos vecinos que ya se solventaron, Por otro lado señala que el proyecto de las obras ya está redactado y que le prometieron la financiación en el Principado de Asturias, pero de momento todo está paralizado.

f) Informa el Sr. González Gonzáles, que esta actuación tiene un coste de unos treinta y ocho mil euros.

3.-Pregunta: ¿Se le pagó a la Parroquia Rural el Canon Cinegético?

Respuesta del Sr. Alcalde: Aun no se ha podido aún efectuar, Hay voluntad de pagar y se hará cuando la economía lo permita, al igual que a las Asociaciones. Al respecto de los pagos, informa que se hicieron “a paladas”, a fin de evitar el Plan de Ajuste.

4.-Pregunta: ¿Donde ocurrió exactamente el accidente con el vehículo municipal?. Además, el Sr. Pérez Rodríguez, a tenor de esta pregunta recuerda al Sr. Alcalde la obligación que tiene de contestar los escritos en el plazo de cinco días, y el hecho de no hacerlo le parece una falta de respeto al Grupo Municipal Socialista.

Respuesta del Sr. Alcalde: El lugar exacto del accidente es difícil de precisar puesto que el punto kilométrico lo desconozco, pero le doy la misma información que se le dio a la asistencia: Salida de calzada al lado de la Térmica de Anllares.

5.- Pregunta: ¿Cual es el alcance de los daños ocasionados al vehículo municipal?.

Respuesta del Sr. Alcalde: Le facilito copia de la peritación del vehículo, ahí dispone de información detallada y oficial, para que no dé lugar a equívocos ni falsas interpretaciones. De todas maneras, en la Sucursal de

Seguros le pueden dar la información que no entienda o ampliarla, siempre, por supuesto, cuando no se trate de información personal.

6.- Pregunta: ¿En que taller está el vehículo municipal?

Respuesta del Sr. Alcalde: Le remito nuevamente al informe pericial.

7.-Pregunta: ¿Cuántas personas viajaban en el vehículo en el momento del accidente?

Respuesta del Sr. Alcalde: Dos.

8.-Pregunta :¿ Que gestión en interés municipal realizaba ese día?.

Respuesta del Sr. Alcalde: Ese día, como casi todos los días, estuve trabajando en el Ayuntamiento para posteriormente reponer combustible, cosa que tengo que hacer yo, al no disponer de chófer, ya que el vehículo no anda con agua.

El interviniente también le interesa la opinión del resto de los Concejales del Equipo de Gobierno sobre lo ocurrido, y aduce que cuando preguntó por el vehículo el Sr. Alcalde le respondió que lo sabía la Sra. Ancares García y a la misma pregunta, el Sr. González González le contestó que estaba en el taller.

Respuestas de los Concejales del Equipo de Gobierno:

El Sr. González González manifiesta que un accidente lo puede tener cualquiera y que el protocolo que se siguió fue el adecuado.

La Sra. Ancares García expone que se actuó como se debía, pues ella fue la encargada de realizar las gestiones correspondientes con la Compañía Aseguradora. Además pone de manifiesto su malestar por el comportamiento de algunas personas que incluso acosaron a la Aseguradora para obtener información, que la misma no estaba obligada a dar. Tampoco comparte que se de tanta trascendencia a aspectos tales como el lugar en que ocurrió el accidente o a quienes eran los ocupantes del vehículo, pues ella misma, en su día, vio el coche del Ayuntamiento aparcado en Parque Principado y nunca se le hubiera ocurrido ni siquiera preguntar qué hacía allí. Insiste que la gente “no es tonta”, y sabe muy bien donde ha estado estacionado el coche del Ayuntamiento y quienes han sido sus ocupantes, a lo largo del tiempo.

El Sr. Fernández González tampoco ve problema en que el Sr. Alcalde fuese acompañado, y opina que el mismo tendría sus motivos para hacer las cosas como las hizo.

Por el Grupo Socialista interviene también el Sr. García Menéndez y señala en primer lugar que lo importante es que no pasó nada. Pero hecha esta reflexión, entiende que se deberían acallar los rumores sobre lo acontecido, ya que se dijo que el Sr. Alcalde iba borracho y acompañado de señoritas. El Sr. Alcalde califica estos bulos de “surrealistas”, e insiste en que venía de repostar gasolina al mismo tiempo que exhibe un justificante de la gasolinera.

Siguiendo con el turno de intervenciones, el Concejal no Adscrito expone que no tiene preguntas que hacer porque intuye las respuestas sin embargo muestra su preocupación por temas como las Viviendas Sociales y el Punto Limpio.

Por otro lado, el Sr. Chacón Ramos ruega al Sr. Alcalde que cuide su imagen tanto dentro como fuera del Municipio, y que si no es capaz, que dimita, o que su Grupo le obligue a dimitir. Esta observación molesta a la Sra. Ancares García del Grupo Municipal Popular, la cual protesta por ello.

Finalmente el Sr. Chacón Ramos reprocha al Sr. Alcalde el comportamiento que tuvo en el último Pleno Ordinario, levantando la sesión precipitadamente, siendo que un poco más tarde se le vio en un bar.

Concluidas las intervenciones, y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto a las trece horas y cincuenta minutos, firmando los asistentes el acta correspondiente, de lo que yo, Secretaria, certifico.